

Marcos Paz,

2024.-

VISTO:

22 OCT 2024

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 36/2024 relativa a la “Ratificación de Obra entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la Municipalidad de Marcos Paz.- Limpieza y mejoramiento del Arroyo Morales y Arroyo La Paja Etapa VII”.-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Octubre de 2024 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 36/2024, relativa a la “Ratificación de Obra entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la Municipalidad de Marcos Paz.- Limpieza y mejoramiento del Arroyo Morales y Arroyo La Paja Etapa VII”.-

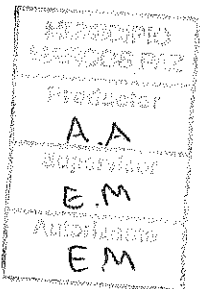
Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 “constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)”;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 36/2024 referente a la “Ratificación de Obra entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la Municipalidad de Marcos Paz.- Limpieza y mejoramiento del Arroyo Morales y Arroyo La Paja Etapa VII”.-

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-



AGRIM RICARDO BORELLI
INTENDENTE MUNICIPAL

1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Aristóteles del Valle 1946 - 0220 4771015 - info@marcospaz.gov.ar

Dec. N° 4488 Año 2024 Folio

